

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01151-00 (Liquidación Patrimonial)

Para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta las respuestas emitidas por los Juzgados vista en la Carpeta 02. RESPUESTAS DE JUZGADOS, quienes manifestaron que no existen procesos donde obre el señor JOSE LEONARDO ESPINDOLA ESPINDOLA.

Téngase en cuenta la respuesta emitida por Cifin-Transunión¹, sin embargo, por secretaría dese cumplimiento a lo requerido por dicha entidad, es decir, indicar la relación de las obligaciones, así como las entidades crediticias y comerciales con el fin de realizar marcación sobre cada una de ellas. **Ofíciense**

Incorpórese al plenario informe secretaria visible a Núm.051 del expediente digital.

En consideración de lo manifestado por los auxiliares de la justicia designados mediante providencia de fecha 12 de mayo de 2023, el Juzgado al tenor de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Fabian Fernando Bustos Reyes, identificado con C.C No. 79.962.606, email: fernando.bustos@uniandes.edu.co.
- b. Alfonso Fernando Castellanos Rueda, identificado con C.C No. 19.419.183, email: acastellanos@capitalcorp.com.co.
- c. Adriana Castiblanco Roza, identificada con C.C No. 51.905.878, email: adrianacastiblanco@gmail.com.

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

¹ Núm. 050 del expediente digital.

Finalmente, se requiere a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, DATA CREDITO – EXPERIAN y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 859, 861 y 862 del 10 de mayo de 2023. **Ofíciase**

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f37b922fea73d073c13daef9f51bde82ec86de08bb72f875c4a67f3a718179**

Documento generado en 25/11/2023 12:05:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>